CAMARA DE

COMPTOS

DE NAVARRA

NAFARROAKO

KONTUEN

GANBERA

Ayuntamiento de

Cintruénigo, 2016

Marzo de 2018

**Índice**

*PÁGINA*

[I. Introducción 3](#_Toc509315375)

[II. Opinión 7](#_Toc509315376)

[II.1. Opinión de auditoría financiera sobre la cuenta general de 2016 8](#_Toc509315377)

[II.2. Opinión de fiscalización de cumplimiento de la legalidad 9](#_Toc509315378)

[III. Resumen de la Cuenta General del Ayuntamiento de 2016 10](#_Toc509315379)

[III1. Estado de ejecución del presupuesto consolidado de 2016 10](#_Toc509315380)

[III.2. Resultado presupuestario consolidado 2016 10](#_Toc509315381)

[III.3. Estado de remanente de tesorería consolidado a 31 de diciembre de 2016 (\*) 11](#_Toc509315382)

[III.4. Balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2016 12](#_Toc509315383)

[III.5. Cuenta de resultados económico-patrimonial consolidada 2016 13](#_Toc509315384)

[IV. Comentarios, observaciones y recomendaciones 14](#_Toc509315385)

[IV.1. Situación económico-financiera consolidada del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2016 14](#_Toc509315386)

[IV.2. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera 17](#_Toc509315387)

[IV.3. Aspectos generales 19](#_Toc509315388)

[IV.4. Personal 20](#_Toc509315389)

[IV.5. Gastos en bienes corrientes y servicios 24](#_Toc509315390)

[IV.6. Gastos por transferencias corrientes y de capital 26](#_Toc509315391)

[IV.7. Inversiones 27](#_Toc509315392)

[IV.8. Ingresos presupuestarios 28](#_Toc509315393)

[IV.9. Sociedad Municipal “Cintruénigo de Servicios Municipales, S.L” 33](#_Toc509315394)

[Alegaciones formuladas al informe provisional 38](#_Toc509315395)

[Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas](#_Toc509315396)

I. Introducción

La Cámara de Comptos, de conformidad con su Ley Foral reguladora 19/1984, de 20 de diciembre, y con su programa de actuación para 2017, ha fiscalizado la cuenta general del Ayuntamiento de Cintruénigo correspondiente al ejercicio de 2016, que está formada, fundamentalmente, por los estados de liquidación del presupuesto, resultado presupuestario, remanente de tesorería, balance y cuenta de resultados económico-patrimonial correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha.

Conjuntamente con la auditoría financiera de las cuentas anuales, hemos planificado y ejecutado una fiscalización de cumplimiento de la legalidad para emitir una opinión sobre si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2016 resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables a la gestión de los fondos públicos.

El marco normativo que resulta aplicable al Ayuntamiento de Cintruénigo en 2016 está constituido fundamentalmente por la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF), así como por la normativa sectorial vigente. Destacamos igualmente que el presupuesto de 2016 se presenta de acuerdo con la nueva estructura presupuestaria de las entidades locales aprobada por el Gobierno de Navarra mediante el Decreto Foral 234/2015, de 23 de septiembre.

El municipio de Cintruénigo, con una extensión de 3,73 km2, cuenta con una población a 1 de enero de 2016 de 7.779 habitantes.

La composición del ayuntamiento y sus organismos dependientes se muestra en el gráfico siguiente:

AYUNTAMIENTO DE

CINTRUÉNIGO

SECTOR PÚBLICO

EMPRESARIAL

AYUNTAMIENTO

CINTRUÉNIGO DE SERVICIOS MUNICIPALES, S.L.

RESIDENCIA DE ANCIANOS

SAN FRANCISCO DE ASÍS

Estos sectores están formados por:

* Sector público administrativo: Conformado por el propio ayuntamiento y su organismo autónomo, la Residencia de Ancianos San Francisco de Asís. El 1 de octubre de 2013 el pleno municipal acordó, con efectos a partir del 1 de enero de 2014, la disolución del otro organismo autónomo que venía funcionando hasta la fecha, la Junta Municipal de Aguas.

Los principales datos presupuestarios a 31 de diciembre de 2016 de estos entes se reflejan en el cuadro siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Entidad | Obligaciones  reconocidas | Derechos  reconocidos | Personal a  31-12-2016 |
| Ayuntamiento | 5.541.229 | 5.974.838 | 64 |
| Residencia Ancianos | 1.576.150 | 1.544.629 | 52 |
| - Ajustes de consolidación | -58.000 | -58.000 |  |
| Total consolidado | 7.059.379 | 7.461.467 | 116 |

La aportación total del ayuntamiento a su organismo autónomo en 2016 ha sido de 58.000 euros, idéntico importe que en 2015.

* Sector público empresarial: El ayuntamiento es propietario íntegramente de la sociedad “Cintruénigo de Servicios Municipales, S.L.”, creada en el año 1991 con un capital de 6.010 euros. Su objeto social es la realización de toda clase de servicios que se le encomienden así como la ejecución de pequeñas obras y reparaciones; en la práctica, su actividad principal es la limpieza de las instalaciones municipales y la prestación de servicios de conserjes. Sus gastos e ingresos económicos en 2016 se indican en el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Empresa pública | Ingresos | Gastos | Resultado del ejercicio | Personal a  31-12-2016 |
| Cintruénigo de Servicios Municipales, S.L. | 276.213 | 276.213 | 0 | 13 (\*) |

(\*) Solo 3 a jornada completa

Esta empresa no está inscrita en el Registro Mercantil, encuadrándose en consecuencia en la categoría de sociedad irregular. Su domicilio social es la sede del propio ayuntamiento.

El ayuntamiento, asimismo, forma parte de las siguientes mancomunidades:

a) Mancomunidad de Servicios Sociales de Cintruénigo y Fitero

b) Mancomunidad de Aguas de Cascante, Cintruénigo y Fitero, para abastecimiento en alta.

c) Mancomunidad de la Ribera de Residuos Sólidos Urbanos, que presta igualmente los servicios de rehabilitación de vivienda y lazareto.

d) Mancomunidad Deportiva Ebro, para la prestación de servicios deportivos.

El conjunto de estos servicios mancomunados le ha supuesto al ayuntamiento un gasto de:

|  |  |
| --- | --- |
| Servicios | Gasto para el ayuntamiento 2016 |
| Mancomunidad de Servicios Sociales de Cintruénigo y Fitero | 150.000 |
| Mancomunidad de Aguas de Cascante, Cintruénigo y Fitero | 432.097 |
| Mancomunidad de la Ribera de Residuos Sólidos Urbanos | 10.164 |
| Mancomunidad Deportiva Ebro | 13.000 |
| Total | 605.261 |

Por tanto, los principales servicios públicos que presta y la forma de prestación de los mismos se indican en el cuadro siguiente:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Servicios Municipales | Ayuntamiento | OO.AA. | Mancomunidad | Contratos servicios | Sociedad municipal |
| Abastecimiento agua (alta) |  |  | X |  |  |
| Suministro agua (baja) y alcant. | X |  |  |  |  |
| Biblioteca Pública | X |  |  |  |  |
| Cementerio y serv. Funerarios | X |  |  |  |  |
| Centro cívico | X |  |  |  |  |
| Centro juvenil | X |  |  |  |  |
| Club de jubilados | X |  |  |  |  |
| Comedor escolar 0 a 3 años |  |  |  | X |  |
| Complejo polideportivo municipal y piscinas |  |  |  | X |  |
| Conserjería | X |  |  |  | X |
| Escuela de música | X |  |  |  |  |
| Escuela infantil |  |  |  | X |  |
| Limpieza viaria |  |  |  | X |  |
| Limpieza instalaciones | X |  |  |  | X |
| Oficina de igualdad | X |  |  |  |  |
| Servicios sociales |  |  | X |  |  |
| Recogida y tratamiento residuos |  |  | X |  |  |
| Residencia de ancianos |  | X |  |  |  |

El presupuesto general del ayuntamiento fue aprobado inicialmente por el Pleno municipal el 16 de marzo de 2016 y definitivamente el 16 de marzo de 2016.

El informe se estructura en cuatro epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo epígrafe mostramos la opinión sobre la cuenta general del ejercicio 2016. En el tercero, un resumen de los principales estados financieros consolidados del ayuntamiento. Y en el cuarto, incluimos las observaciones y conclusiones relativas a la situación económico-financiera, cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, sociedad municipal así como otras áreas de gestión relevantes junto con las recomendaciones que estimamos oportunas para mejorar la organización y control interno municipal.

El trabajo de campo se ejecutó en el mes de noviembre de 2017 por una firma contratada bajo la supervisión y dirección de un auditor de la Cámara de Comptos. Se ha contado igualmente con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativo de la Cámara.

Los resultados de esta actuación se pusieron de manifiesto a la alcaldesa del Ayuntamiento de Cintruénigo para que formulase, en su caso, las alegaciones que estimase oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 11.2 de la Ley Foral 19/1984, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra. Transcurrido el plazo, la citada alcaldesa ha presentado unas alegaciones que no afectan al informe y que se adjuntan al informe definitivo.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento de Cintruénigo y de sus entes dependientes la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. Opinión

Hemos fiscalizado la cuenta general del Ayuntamiento de Cintruénigo correspondiente al ejercicio 2016, cuyos estados contables se recogen de forma resumida en el apartado III del presente informe.

*Responsabilidad del ayuntamiento*

La intervención municipal es la responsable de formular y presentar la cuenta general, de forma que exprese la imagen fiel de la liquidación presupuestaria, del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera del ayuntamiento de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable; esta responsabilidad abarca la concepción, implantación y el mantenimiento del control interno pertinente para la elaboración y presentación de las cuentas generales libres de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

La cuenta general de 2016 fue aprobada por el pleno municipal el 6 de septiembre de 2017.

El ayuntamiento, además de la responsabilidad de formular y presentar las cuentas anuales, debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejadas en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables y de establecer los sistemas de control interno que considere necesario para esa finalidad.

*Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la fiabilidad de la cuenta general de 2016 y sobre la legalidad de las operaciones efectuadas basada en nuestra fiscalización.

Para ello, hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas generales están libres de incorrecciones materiales y que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros resultan, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa vigente.

Esta fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas generales y sobre la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos tanto de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error como de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas generales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los responsables, así como la evaluación de la presentación de las cuentas generales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de fiscalización financiera y de cumplimiento.

II.1. Opinión de auditoría financiera sobre la cuenta general de 2016

*Fundamento de la opinión con salvedades*

* El inventario de bienes del ayuntamiento data de 2006, habiéndose llevado a cabo trabajos para su actualización durante el ejercicio 2017. En consecuencia, no podemos verificar la razonabilidad del saldo contable del inmovilizado del balance de situación del ayuntamiento, que a 31 de diciembre de 2016, asciende a 36,29 millones de euros. No se ha actualizado el inventario de la Residencia de Ancianos, cuyo valor contable a 31 de diciembre de 2016 ascendía a 3,97 millones de euros.
* No consta la formulación por sus administradores de las cuentas anuales de la sociedad municipal “Cintruénigo de Servicios Municipales, S.L” correspondientes al ejercicio de 2016.

*Opinión*

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los hechos descritos en el párrafo de “Fundamento de la opinión con salvedades”, la cuenta general del ayuntamiento expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos y de la situación financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2016. Refleja también sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

*Párrafo de énfasis*

Llamamos la atención sobre:

* La sociedad municipal no está inscrita en el Registro Mercantil, no cuenta con estructura de dirección y gestión, presta servicios propiamente municipales y sus pagos se efectúan a través de cuentas corrientes del propio ayuntamiento. Esta Cámara considera que el ayuntamiento debe adoptar urgentemente las decisiones oportunas en el ámbito laboral, mercantil y económico para proceder a su disolución y liquidación.
* La difícil situación financiera de la Residencia de Ancianos con un importante déficit estructural –cuantificado por la intervención municipal en 388.080 euros–, con una deuda con el ayuntamiento de 453.651 euros y con unos ingresos corrientes insuficientes para financiar los gastos de funcionamiento de la entidad. Por ello, se deben adoptar las medidas económicas y de gestión que garanticen la viabilidad financiera de la Residencia; en este sentido, destacamos el nuevo convenio firmado con el Gobierno de Navarra por el que se amplía el número las plazas concertadas.

II.2. Opinión de fiscalización de cumplimiento de la legalidad

*Fundamento de la opinión con salvedad*

* En materia de gestión de personal se han detectado diversos incumplimientos relativos fundamentalmente a que la plantilla orgánica no contempla todos los puestos estructurales ni los complementos retributivos de la Residencia asignados a cada puesto de trabajo y a que no siempre consta el procedimiento de selección de personal temporal seguido.
* Se han revisado subvenciones por importe de 44.750 euros, en las que se han detectado deficiencias formales en su gestión.
* En la revisión del área de contratación administrativa, se observan gastos sin tramitación del correspondiente expediente de contratación por importe de 144.020 euros.

Estos hechos fueron puestos de relieve en informes conjuntos redactado por la intervención y por la secretaría municipal.

*Opinión*

En nuestra opinión, excepto por los incumplimientos descritos en el párrafo “Fundamento de la opinión con salvedades” las actividades, operaciones financieras y la información reflejada en los estados financieros del ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2016 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con las normas aplicables.

III. Resumen de la Cuenta General del Ayuntamiento de 2016

A continuación se muestran los estados contables consolidados (ayuntamiento y organismo autónomo) más relevantes de 2016.

III1. Estado de ejecución del presupuesto consolidado de 2016

Gastos por capítulo económico

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Descripción | Previsión  inicial | Modif. | Previsión definitiva | Obligaciones reconocidas | % Ejec | Pagos | % Pago | Pendiente pago |
| 1. Gastos de personal | 3.792.342 | 0 | 3.792.342 | 3.551.714 | 94 | 3.412.507 | 96 | 139.207 |
| 2. Gtos. en bienes ctes. y servicios | 2.846.188 | 1.800 | 2.847.988 | 2.586.446 | 91 | 2.440.496 | 94 | 145.950 |
| 3. Gtos. financieros | 30.350 | 0 | 30.350 | 24.014 | 79 | 23.659 | 99 | 355 |
| 4. Transf. corrientes | 536.501 | 0 | 536.501 | 511.217 | 95 | 466.898 | 91 | 44.319 |
| 6. Inversiones reales | 1.396.742 | 327.538 | 1.724.280 | 102.598 | 6 | 95.172 | 93 | 7.426 |
| 7. Transferencias de capital | 30.000 | 0 | 30.000 | 8.251 | 28 | 0 | 0 | 8.251 |
| 9. Pasivos financieros | 308.000 | 0 | 308.000 | 275.139 | 89 | 275.139 | 100 | 0 |
| Total | 8.940.123 | 329.338 | 9.269.461 | 7.059.379 | 76 | 6.713.871 | 95 | 345.508 |

Ingresos por capítulo económico

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Descripción | Previsión  inicial | Modif. | Previsión  definitiva | Derechos  reconoc. | % Ejec. | Cobros | %  Cobro | Pendiente cobro |
| 1. Impuestos directos | 1.814.897 | 0 | 1.814.897 | 1.825.605 | 101 | 1.696.643 | 93 | 128.962 |
| 2. Impuestos indirectos | 34.200 | 0 | 34.200 | 57.820 | 169 | 44.156 | 76 | 13.664 |
| 3. Tasas y otros Ing. | 2.694.212 | 0 | 2.694.212 | 2.588.595 | 96 | 2.555.101 | 99 | 33.494 |
| 4. Transf. corrientes | 3.036.986 | 3.760 | 3.040.746 | 2.887.516 | 95 | 2.840.420 | 98 | 47.096 |
| 5. Ingresos patrimon. | 121.415 | 0 | 121.415 | 95.912 | 79 | 41.338 | 43 | 54.574 |
| 6. Enajenac. Inv. reales | 30.000 | 0 | 30.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7. Transf. de capital | 1.266.413 | 0 | 1.266.413 | 6.019 | 0 | 0 | 0 | 6.019 |
| 8. Activos financieros | 0 | 325.578 | 325.578 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total | 8.998.123 | 329.338 | 9.327.461 | 7.461.467 | 80 | 7.177.658 | 96 | 283.809 |

III.2. Resultado presupuestario consolidado 2016

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto | 2015 | 2016 |
| + Derechos reconocidos | 7.768.333 | 7.461.468 |
| - Obligaciones reconocidas | 7.385.636 | 7.059.380 |
| Resultado Presupuestario | 382.697 | 402.088 |
| Ajustes |  |  |
| + Desviaciones negativas de financiación | 162.970 | 2.485 |
| Resultado Presupuestario Ajustado | 545.667 | 404.573 |

III.3. Estado de remanente de tesorería consolidado a 31 de diciembre de 2016 (\*)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto | 2015 | 2016 |
| (+) Derechos pendientes de cobro | 496.508 | 135.002 |
| (+) Ppto. Ingresos: Ejercicio corriente | 418.361 | 283.809 |
| (+) Ppto. Ingresos: Ejercicios cerrados | 1.468.388 | 1.511.965 |
| (+) Ingresos extrapresupuestarios | 572.129 | 171.816 |
| (+) Reintegros de pagos | 577 | 27.912 |
| (-) Derechos de difícil recaudación | -1.927.953 | -1.824.962 |
| (-) Ingresos pendientes de aplicar | -34.994 | -35.540 |
| (-) Obligaciones pendientes de pago | 1.444.313 | 654.246 |
| (+) Ppto. de Gastos: Ejercicio corriente | 646.779 | 345.508 |
| (+) Ppto. de Gastos: Ejercicios cerrados | 118.705 | 138.759 |
| (+) Devoluciones de ingresos | 1.004 | 1.004 |
| (-) Gastos pendientes de aplicación | -8.085 | -8.085 |
| (+) Gastos extrapresupuestarios | 685.910 | 177.059 |
| (+) Fondos líquidos de tesorería | 2.098.457 | 2.225.526 |
| **Remanente de tesorería total** | **1.150.652** | **1.706.282** |
| Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada | 0 | 0 |
| Remanente de tesorería por recursos afectados | 214.913 | 214.913 |
| **Remanente de tesorería para gastos generales** | **935.739** | **1.491.369** |

III.4. Balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2016

Activo

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Descripción | | 2015 | 2016 |
| A | Inmovilizado | 47.339.138 | 40.260.527 |
| 1 | Inmovilizado material | 30.297.985 | 34.372.836 |
| 2 | Inmovilizado inmaterial | 668.154 | 669.364 |
| 3 | Infraestructura y bienes destinados al uso general | 13.458.766 | 2.304.094 |
| 4 | Bienes comunales | 2.907.321 | 2.907.321 |
| 5 | Inmovilizado financiero | 6.912 | 6.912 |
| C | Circulante | 4.696.568 | 4.294.840 |
| 7 | Existencias | 2.883 | 2.883 |
| 8 | Deudores | 2.588.124 | 2.058.346 |
| 9 | Cuentas financieras | 2.105.561 | 2.233.611 |
| Total activo | | 52.035.706 | 44.555.367 |

Pasivo

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Descripción | | 2015 | 2016 |
| A | Fondos propios | 45.970.915 | 39.564.614 |
| 1 | Patrimonio y reservas | 29.405.770 | 23.166.411 |
| 2 | Resultado económico del ejercicio (beneficio) | 940.574 | 774.908 |
| 3 | Subvenciones de capital | 15.623.295 | 15.623.295 |
| B | Deudas a largo plazo | 4.403.850 | 4.128.711 |
| 4 | Préstamos recibidos | 4.403.850 | 4.128.711 |
| D | Acreedores a corto plazo | 1.660.941 | 862.042 |
| 6 | Acreedores por obligaciones reconocidas | 764.480 | 484.268 |
| 7 | Administraciones Públicas | 138.912 | 131.560 |
| 8 | Acreedores de presupuestos cerrados y extrapresupuestarios | 723.536 | 210.674 |
| 9 | Partidas pendientes de aplicación y ajuste por periodificación | 34.013 | 35.540 |
| Total pasivo | | 52.035.706 | 44.555.367 |

III.5. Cuenta de resultados económico-patrimonial consolidada 2016

Resultados corrientes del ejercicio

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Debe 2015 2016 | | | | Haber 2015 2016 | | | | |
|  | Descripción |  |  |  | Descripción | |  |  |
| 3 | Existencias | 2.883 | 2.883 | 3 | | Existencias iniciales | 2.883 | 2.883 |
| 61 | Gastos personal | 3.535.541 | 3.558.816 | 70 | | Ventas | 2.409.705 | 2.474.494 |
| 62 | Gastos Financieros | 32.439 | 24.014 | 71 | | Renta de la propiedad y la empresa | 365.167 | 155.937 |
| 63 | Tributos | 514 | 862 | 72 | | Tributos ligados a la producci e impor. | 1.377.900 | 1.393.639 |
| 64 | Trabajos, suministros y serv. exteri. | 2.721.044 | 2.578.482 | 73 | | Impuestos corrientes sobre la renta | 412.482 | 418.673 |
| 67 | Transferencias corrientes | 421.903 | 511.217 | 75 | | Subvenciones de explotación | 0 | 4.181 |
| 68 | Transferencias de capital | 67.278 | 8.251 | 76 | | Transferencias corrientes | 2.866.242 | 2.883.335 |
| 800 | Resultado cte. del ejercicio  (saldo acreedor) | 942.686 | 779.825 | 77 | | Impuestos sobre el capital | 139.699 | 71.113 |
|  |  |  |  | 78 | | Otros ingresos | 150.210 | 60.095 |
| Total | | 7.724.288 | 7.464.350 |  | | | 7.724.288 | 7.464.350 |

Resultados del ejercicio

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Descripción | 2015 | 2016 |  | Descripción | 2015 | 2016 |
| 84 | Modificación de derechos y oblig. de Pptos. cerrados(Saldo deudor) | 2.112 | 4.917 | 80 | Resultados corrientes del ejercicio (Saldo acreedor) | 942.686 | 779.825 |
| 89 | Beneficio neto total  (Saldo acreedor) | 940.574 | 774.908 | 82 | Resultados extraordinarios (saldo acreedor) | 0 | 0 |
|  | Total | 942.686 | 779.825 |  | Total | 942.686 | 779.825 |

IV. Comentarios, observaciones y recomendaciones

Como parte de la fiscalización realizada, a continuación se incluyen aquellas observaciones y comentarios junto con determinada información adicional que esta Cámara considera que puede ser de interés a los destinatarios y usuarios del informe. Incluye, igualmente, las recomendaciones que esta Cámara considera precisas para una mejora de la gestión del Ayuntamiento.

También comprende información detallada sobre las salvedades en la opinión del informe de fiscalización.

IV.1. Situación económico-financiera consolidada del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2016

El presupuesto consolidado inicial del ayuntamiento presenta unos gastos de 8,94 millones y unos ingresos de 8,99 millones de euros; este superávit de 58.000 euros estaba destinado a financiar el remanente de tesorería negativo de la Residencia de Ancianos.

Los anteriores créditos iniciales se incrementan vía modificaciones presupuestarias en un cuatro por ciento, es decir, 0,33 millones de euros, resultando unas previsiones definitivas de 9,27 millones de euros en gastos y 9,33 millones de euros en ingresos. Estas modificaciones afectan fundamentalmente al capítulo de variación de activos financieros de ingresos y al capítulo de inversiones reales de gastos.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 7,06 millones, con un grado de ejecución del 76 por ciento. Los derechos reconocidos suponen 7,46 millones, con un grado de cumplimiento del 80 por ciento.

En resumen, cada 100 euros gastados por el ayuntamiento se han destinado y financiado con:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Naturaleza del gasto |  | Fuente de financiación |  |
| Personal | 50 | Ingresos tributarios | 60 |
| Otros gastos corrientes | 44 | Transferencias | 39 |
| Inversiones y transf. de capital | 2 | Ingresos patrimoniales y otros | 1 |
| Carga financiera | 4 | Endeudamiento | 0 |
|  | 100 |  | 100 |

Es decir, los gastos de funcionamiento suponen el 94 por ciento del gasto total y la carga financiera (intereses más amortización) el cuatro por ciento. En ingresos, la principal fuente son los de naturaleza tributaria con el 60 por ciento.

La ejecución del presupuesto del ayuntamiento para 2016 y su comparación con 2015 presenta, entre otros, los siguientes datos económicos consolidados:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | 2015(1) | 2016 | %Variación 2016/2015 |
| Total Obligaciones reconocidas | 7.386.085 | 7.059.379 | -4 |
| Total Derechos reconocidos | 7.768.332 | 7.461.467 | -4 |
| % ejecución gastos | 90 | 76 |  |
| % cumplimiento ingresos | 95 | 80 |  |
| Gastos corrientes (1 a 4) | 6.711.441 | 6.673.391 | -1 |
| Gastos de funcionamiento (1, 2 y 4) | 6.679.002 | 6.649.377 | 0 |
| Gastos capital (6 y 7) | 361.931 | 110.849 | -69 |
| Gastos op. Financieras (8 y 9) | 312.713 | 275.139 | -12 |
| Ingresos corrientes (1 a 5) | 7.599.614 | 7.455.448 | -2 |
| Ingreso tributarios (1 al 3) | 4.684.104 | 4.472.020 | -5 |
| Ingresos de capital (6 y 7) | 168.718 | 6.019 | -96 |
| % Ingresos tributarios sobre gastos corrientes | 70 | 67 |  |
| Gasto corriente por habitante | 863 | 858 | -1 |
| Gasto de capital por habitante | 47 | 14 | -69 |
| Ingresos tributarios por habitante | 602 | 575 | -5 |
| % dependencia de subvenciones | 39 | 39 |  |
| Ahorro bruto | 920.612 | 806.071 | -12 |
| Carga financiera | 345.152 | 299.153 | -13 |
| Ahorro neto | 575.460 | 506.918 | -12 |
| Resultado presupuestario ajustado | 545.667 | 404.573 | -26 |
| Saldo presupuestario no financiero | 694.960 | 677.227 | -3 |
| Remanente de Tesorería Total | 1.150.652 | 1.706.282 | 48 |
| Remanente Tesorería para gastos generales | 935.739 | 1.491.369 | 59 |
| Índice de carga financiera (2) | 4 | 4 |  |
| % Ahorro bruto sobre ingresos corrientes (2) | 12 | 11 |  |
| % Capacidad de endeudamiento | 8 | 7 |  |
| Deuda viva | 4.403.850 | 4.128.711 | -6 |
| Nivel de endeudamiento (2) | 58 | 55 |  |
| Deuda viva por habitante | 566 | 531 | -6 |

(1) Ejercicio no auditado

(2) Nuevas denominaciones de las ratios introducidas por la Dirección General de Administración Local

En 2016, el ayuntamiento y su ente dependiente han gastado e ingresado un cuatro por ciento menos que en el ejercicio anterior.

Los gastos de naturaleza corriente se han reducido en un uno por ciento, en tanto que los de capital se han reducido en un 69 por ciento. En cuanto a los ingresos, su disminución se justifica por un descenso generalizado en todos capítulos.

En 2016 los ingresos corrientes superan en 0,78 millones a los gastos corrientes.

El saldo presupuestario no financiero asciende a 0,68 millones y se reduce en un tres por ciento respecto al ejercicio 2015; por su parte, el resultado presupuestario ajustado es de 0,4 millones, un 26 por ciento inferior al del ejercicio anterior.

El remanente de tesorería para gastos generales aumenta de forma relevante, de 0,94 a 1,49 millones, es decir, un 59 por ciento. El ayuntamiento ha utilizado, por un error informático, un importe incorrecto para el cálculo de los derechos de difícil recaudación en la determinación del estado de remanente de tesorería consolidado. Utilizando la base correcta de cálculo, el remanente de tesorería para gastos generales consolidado de 2016 está infravalorado en 245.680 euros.

El ahorro bruto, 0,8 millones en 2016, se reduce en un 12 por ciento, en tanto la carga financiera disminuye en un 13 por ciento. El ahorro neto experimenta un descenso del 12 por ciento, al pasar de 0,58 millones a 0,51 millones.

La deuda viva se ha reducido en un seis por ciento, alcanzando en 2016 un importe de 4,1 millones; ha disminuido igualmente el nivel de endeudamiento, del 58 al 55 por ciento. Por habitante, la deuda representa en 2016 un total de 531 euros (566 euros en 2015). En 2016 no se ha procedido a amortización anticipada de deuda.

En conclusión, y a modo de resumen final, el Ayuntamiento de Cintruénigo presenta una situación financiera consolidada solvente al 31 de diciembre de 2016, habiendo reducido su deuda viva en un seis por ciento, con un ahorro neto de 0,51 millones y un remanente de tesorería para gastos generales de 1,74 millones de euros.

No obstante la conclusión anterior, destacamos que la Residencia de Ancianos presenta en 2016 un resultado presupuestario negativo de 31.520 euros, un remanente de tesorería para gastos generales también negativo de 448.336 euros y un ahorro neto negativo de 24.903 euros; estas magnitudes, tal como indica la intervención en la memoria económica-presupuestaria de este OOAA, han empeorado respecto al ejercicio anterior.

La intervención indica que este remanente de tesorería negativo tiene dos componentes: inversiones realizadas sin financiación –60.256 euros– y déficit estructural –388.080 euros–.

Asimismo, la citada Residencia presenta una deuda con el ayuntamiento que asciende a 453.651 euros. Esta deuda está originada en anticipos concedidos y no reintegrados por la misma en ejercicios anteriores a 2014, existiendo dudas razonables sobre la devolución de estos importes al ayuntamiento. En 2016, la subvención concedida fue de 58.000 euros.

Se observa, por tanto, una difícil situación financiera fundamentalmente derivada de que sus ingresos corrientes no son suficientes para cubrir sus gastos de funcionamiento. Como medidas contables, se aprobó el presupuesto consolidado de 2016 con un superávit de 58.000 euros –importe coincidente con la subvención municipal a la Residencia- para financiar el remanente de tesorería negativo; importe que, como se aprecia, ha resultado insuficiente para equilibrar sus cuentas.

En el último trimestre de 2016, se ha firmado un nuevo convenio con el Gobierno de Navarra por el que se amplía el número las plazas concertadas.

Recomendamos sobre la Residencia:

* *El Ayuntamiento debe adoptar las medidas precisas para garantizar la viabilidad financiera de la residencia y, en definitiva, la continuidad en la prestación de ese servicio. Para ello, se debe elaborar un plan de actuación que contemple sus necesidades financieras y las medidas de gestión oportunas.*
* *Aplicar las medidas previstas en la Ley Foral de Haciendas Locales para cancelar el remanente de tesorería negativo de la Residencia.*

IV.2. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el ayuntamiento debe cumplir básicamente con las siguientes reglas fiscales:

* Estabilidad presupuestaria, o equilibrio/capacidad de financiación en el ejercicio, medidos en términos de contabilidad nacional
* Regla de gasto, es decir, la variación del gasto computable del ayuntamiento en 2016 sobre el gasto de 2015 no puede superar la tasa de referencia del crecimiento del PIB, que, para el citado ejercicio, se fijó en el 1,8 por ciento.
* Sostenibilidad de la deuda pública o que la deuda del ayuntamiento, en términos de contabilidad nacional, no puede superar el 110 por ciento de sus ingresos corrientes.
* Sostenibilidad de la deuda comercial, o el periodo medio de pago a proveedores no puede superar, en términos general, el plazo de 30 días.

De la revisión efectuada, señalamos:

* Perímetro de consolidación

A efectos de contabilidad nacional, el perímetro de consolidación contemplado por el ayuntamiento está formado por el mismo, su organismo autónomo y su sociedad.

* Regla de estabilidad presupuestaria*.*

El Ayuntamiento ha cumplido en 2016 con esta regla dado que ha obtenido capacidad de financiación de 0,71 millones, tal y como se indica a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | 2016 |
| Saldo presupuestario no financiero | 677.228 |
| Ajuste ingresos recaudación incierta | 32.547 |
| Capacidad de financiación | 709.775 |

* Regla del gasto.

El gasto computable del ejercicio 2016 es inferior al del ejercicio 2015 en 123.793 euros, cumpliéndose, en consecuencia, esta regla al no superar la tasa de referencia del 1,8 por ciento.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto | 2015 | 2016 |
| Gasto capítulos 1 a 7 | 7.072.823 | 6.784.240 |
| Ajuste por intereses de endeudamiento | -32.439 | -24.014 |
| Ajustes SEC | -187.479 | -3.317 |
| Ajuste por gastos financiados con fondos finalistas | -489.809 | 403.070 |
| Gasto computable año base | 6.363.096 | 6.353.839 |
| Tasa referencia PIB | 1,018 |  |
| Gasto computable máximo para 2016 | 6.477.632 |  |

* Regla de sostenibilidad financiera.

La deuda viva a 31 de diciembre de 2016 asciende a 4,13 millones, cantidad que supone el 55 por ciento de los ingresos corrientes del ejercicio 2016, porcentaje, por tanto, inferior al límite del 110 por ciento sobre los ingresos corrientes que señala la legislación vigente.

* Periodo de pago a proveedores.

El valor medio trimestral de este indicador en 2016 ha sido el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Periodo medio de pago a proveedores | 2016 |
| Primer trimestre | -18,41 |
| Segundo trimestre | -22,30 |
| Tercer trimestre | -12,43 |
| Cuarto trimestre | -17,46 |

En consecuencia, el ayuntamiento ha cumplido con esta regla, dado que su plazo de pago es inferior al período máximo de pago establecido para las operaciones comerciales por la normativa vigente (normalmente, 30 días naturales).

Finalmente destacamos que, de acuerdo con el art. 32 de la LOEPySF, el Ayuntamiento ha acometido en 2016 inversiones financieramente sostenibles en aplicación del destino del superávit del ejercicio anterior. Estas inversiones han ascendido en 2016 a un gasto de 3.317 euros.

IV.3. Aspectos generales

* El presupuesto y las bases de ejecución para el ejercicio 2016 se aprobaron en el pleno municipal el 16 de marzo de 2016, es decir, fuera del plazo señalado por la legislación vigente. Este documento, no incluye información sobre la sociedad municipal.
* Se ha revisado una muestra de modificaciones presupuestarias, concluyendo que su tramitación fue adecuada.
* La cuenta general de 2016 fue aprobada por el pleno municipal el 6 de septiembre de 2017.

Esta cuenta general incluye el estado consolidado del ayuntamiento y su OOAA relativo a la información presupuestaria y del resto de estados financieros con la excepción de la memoria económica que se presenta de forma individual para cada entidad.

* El inventario de bienes data de 2006. Durante el ejercicio 2017 el ayuntamiento ha actualizado el inventario, el cual ha arrojado un saldo de 28,49 millones de euros. No se ha incluido en este trabajo la revisión de los bienes correspondientes a la residencia de ancianos, cuyo valor contable a 31 de diciembre de 2016 asciende a 3,97 millones de euros.
* El ayuntamiento no ha creado el Registro de Convenios Urbanísticos.
* El ayuntamiento no aplica de forma sistemática mecanismos de control y supervisión sobre las actividades realizadas por la Residencia de Ancianos
* El calendario de vencimiento de la deuda viva del Ayuntamiento con entidades bancarias a 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Ejercicio | Amortización | Porcentaje | Porcentaje  acumulado |
| 2017 | 277.574 | 7 | 7 |
| 2018 | 278.454 | 7 | 13 |
| 2019 | 279.340 | 7 | 20 |
| 2020 | 280.234 | 7 | 27 |
| 2021 | 281.136 | 7 | 34 |
| 2022-2026 | 1.308.258 | 32 | 66 |
| 2027-2031 | 1.072.186 | 26 | 91 |
| 2032-2035 | 351.530 | 7 | 100 |
|  | 4.128.712 | 100 |  |

Se observan cuotas de amortización de préstamos bastante uniformes a lo largo de los ejercicios.

Recomendamos:

* *Aprobar el presupuesto del Ayuntamiento dentro del plazo previsto en la legislación vigente, e incluir en el expediente de presupuesto todos los documentos exigidos.*
* *Aprobar la cuenta general dentro de los plazos previstos en la normativa vigente. Incluir en la misma una memoria económica consolidada.*
* *Concluir con el proceso de actualización del inventario municipal, extendiendo la misma a la totalidad de los bienes municipales, con el fin de establecer un sistema de control y seguimiento de altas y bajas que facilite su permanente actualización y su conexión con el inmovilizado reflejado en la contabilidad.*
* *Cumplimentar el Registro de Convenios Urbanísticos.*
* *Aplicar sistemáticamente procedimientos de actuación de los órganos de control y supervisión técnica del ayuntamiento en las actividades de la residencia, con el fin de verificar el cumplimiento de la legislación vigente en los distintos ámbitos de su gestión.*

IV.4. Personal

Los gastos de personal ascienden a 3,55 millones de euros, con un porcentaje de ejecución del 94 por ciento y representan el 50 por ciento del total de gastos devengados en el ejercicio 2016. Sobre el ejercicio 2015, este gasto se ha incrementado en un 0,5 por ciento.

Su desglose y comparativa con 2015, es el siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Gastos de personal | Obligaciones reconocidas | | Porcentaje  Variación |
| 2015 | 2016 |
| Altos cargos | 59.104 | 58.659 | -1 |
| Personal funcionario | 921.326 | 946.330 | 3 |
| Personal laboral | 1.515.062 | 1.436.588 | -5 |
| Cargas sociales | 1.036.805 | 1.110.137 | 7 |
| Total capítulo 1 | 3.532.297 | 3.551.714 | 0,5 |

El incremento del gasto está justificado básicamente por el incremento del uno por ciento en las retribuciones de personal.

Del gasto de personal en 2016, el 63 por ciento corresponde al ayuntamiento y el 37 por ciento a la Residencia.

Las condiciones de empleo del conjunto del personal del ayuntamiento se rigen por diversos acuerdos y convenios, así:

* El personal funcionario, por un acuerdo que regula sus condiciones de empleo para el periodo 2012 y 2013, que sigue aplicándose en la actualidad.
* El personal laboral y el contratado administrativo, por un acuerdo firmado para el periodo 2004 a 2007, en vigor actualmente.
* Los empleados de la Residencia se regulan por su propio convenio.

El Pleno Municipal aprobó definitivamente la plantilla orgánica de 2016 en fecha 6 de abril de 2016, siendo publicada en el BON el 28 de abril de 2016. Esta plantilla orgánica cuenta con un total de 77 puestos, estando vacantes un total de seis plazas, tal como se observa en el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Número de puestos | Puestos | Activo | Vacantes | Vacantes cubiertas |
| A. Ayuntamiento | *36* | *33* | *3* | *2* |
| Funcionarios | 30 | 28 | 2 | 1 |
| Laboral fijo | 6 | 5 | 1 | 1 |
| B. Residencia | *41* | *38* | *3* | *1* |
| Funcionarios | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Laboral Fijo | 41 | 38 | 3 | 1 |
| Total | 77 | 71 | 6 | 3 |

En relación con la plantilla orgánica aprobada, debemos señalar lo siguiente:

* Su aprobación se produce fuera del plazo establecido en la legislación vigente.
* Un ocho por ciento de sus plazas están vacantes.
* En las plazas de plantilla orgánica correspondientes a la residencia no se detallan los distintos complementos retributivos asignados a las mismas.
* Se observa un importante desfase entre el número de puestos de trabajo contemplados en la plantilla orgánica y el número de personas que efectivamente trabajan en la entidad, tal como se detalla en los párrafos siguientes.

A 31 de diciembre de 2016, prestan sus servicios en el Ayuntamiento y su organismo autónomo un total de 116 personas, de acuerdo con el siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Personal a 31 de diciembre 2016 | Ayuntamiento | Residencia Ancianos | Total |
| Corporativos | 1 | 0 | 1 |
| Libre designación-funcionario | 1 | 0 | 1 |
| Funcionarios | 27 | 0 | 27 |
| Laborales fijos | 5 | 36 | 41 |
| Indefinidos no fijos | 4 | 0 | 4 |
| Laboral de interinidad | 2 | 0 | 2 |
| Contratados temporales | 24 | 16 | 40 |
| Total | 64 | 52 | 116 |

El 36 por ciento del personal está contratado temporalmente. Este personal temporal se distribuye de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| Personal | Número |
| Administración | 5 |
| Brigada obras | 8 |
| Escuela Música | 14 |
| Residencia-cuidadoras | 15 |
| Total | 42 |

Del trabajo realizado en el área de personal, señalamos:

* Un total de 14 trabajadores con contrato temporal corresponden a profesores de la escuela de música que se contratan anualmente para el curso escolar. La plantilla orgánica no contempla estas plazas de profesores.

En relación con este hecho, en noviembre de 2014 el ayuntamiento recibió un escrito de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra exigiendo su regularización.

* Al menos otros cuatro trabajadores del ayuntamiento –tres laborales fijos y un laboral temporal– no ocupan plazas de la plantilla orgánica y su antigüedad deriva de los ejercicios 1999, 2004, 2006 y 2011.

En la Residencia, al menos tres empleados no ocupan plazas de la plantilla y su antigüedad es de 2005, 2008 y 2010; igualmente dicha plantilla tampoco contempla la plaza de director de la misma, puesto ocupado por una persona desde 2010.

* El Ayuntamiento contrata anualmente y de forma rotatoria a un número determinado de empleados para el refuerzo de la brigada de obras, oficina de empleo y cultura y deporte. Al cierre de 2016, figuran entre el personal temporal 10 trabajadores de estas tres categorías, ninguno de los cuales cubre plaza vacante en plantilla orgánica.
* Las distintas listas confeccionadas en la Residencia para la contratación del personal están en su mayor parte agotadas debido a su antigüedad, por lo que las contrataciones se realizan en algunas ocasiones sin el correspondiente procedimiento de acceso o se utilizan las listas aun no agotadas para la contratación de personal para otras especialidades.
* Se ha revisado la contratación temporal de una muestra de trabajadores del ayuntamiento y de la residencia, concluyendo que tres de las contrataciones revisadas se efectuaron sin que conste el procedimiento de contratación seguido; su antigüedad en el puesto data de 2005, 2012 y 2016. No consta para la contratación de este último año motivación previa y suficiente de que la necesidad a cubrir es urgente e inaplazable o su carácter de prioritaria o de afección al servicio público esencial.
* Del examen efectuado sobre una muestra de nóminas del personal se concluye que, en general, estos gastos están correctamente contabilizados, las retribuciones abonadas son las establecidas para el puesto de trabajo desempeñado y que las retenciones practicadas son correctas, con excepción de lo siguiente:

a) El personal laboral del ayuntamiento cobra un complemento de antigüedad del cinco por ciento, que se devenga por trienios vencidos tal como se regula en el vigente convenio. Este complemento es superior al complemento por antigüedad legalmente establecido para el personal laboral al servicio de las administraciones públicas.

b) Los complementos retributivos del personal de la Residencia, como ya se ha comentado, no constan en la plantilla orgánica.

Gran parte de las incidencias observadas en la plantilla orgánica son anualmente objeto de mención en un informe conjunto confeccionado por los servicios de intervención y jurídicos del ayuntamiento.

En 2016 se aprobó, junto con la plantilla orgánica, una OPE con tres plazas, si bien tal y como se indica en la resolución, dos de ellas no se convocarán este año debido a las limitaciones contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y a la falta de dotación presupuestaria. La OPE no incluye ninguna de las plazas vacantes de la Residencia.

Recomendamos:

* *Actualizar los acuerdos que regulen las condiciones laborales del personal del ayuntamiento.*
* *Aprobar la plantilla orgánica dentro de los plazos legalmente establecidos.*
* *Incluir en la plantilla orgánica todos los puestos de trabajo que tengan la naturaleza de estructurales.*
* *Contemplar en todas las plazas de la plantilla orgánica los complementos retributivos asignados a las mismas.*
* *Analizar, revisar y regularizar –en el actual contexto normativo- la situación del personal laboral temporal.*
* *Justificar que las nuevas contrataciones temporales se realizan por su carácter excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.*

IV.5. Gastos en bienes corrientes y servicios

Los gastos de bienes corrientes y servicios ascendieron a 2,59 millones de euros, con un grado de ejecución del 91 por ciento del crédito previsto y representando el 37 por ciento del gasto total del ejercicio. Sobre 2015, su cuantía se ha reducido en un cinco por ciento.

Los principales gastos imputados a este capítulo y su comparación con el ejercicio anterior han sido los siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Gastos en bienes corrientes y servicios | Obligaciones reconocidas | | Porcentaje  Variación |
| 2015 | 2016 |
| Suministros | 933.451 | 837.980 | -10 |
| Gestión servicios municipales | 377.274 | 334.922 | -11 |
| Gestión centro 0-3 años | 284.034 | 257.591 | -9 |
| Mantenimientos | 257.766 | 283.973 | 10 |
| Festejos populares | 181.680 | 188.990 | 4 |
| Productos alimentación | 105.256 | 101.149 | -4 |
| Actividades culturales y deportivas | 88.263 | 93.250 | 6 |
| Otros | 497.078 | 488.591 | -2 |
| Total Capítulo 2 | 2.724.802 | 2.586.446 | -5 |

Del gasto de este capítulo en 2016, el 89 por ciento corresponde al ayuntamiento y el 11 por ciento a la Residencia.

El importe de “gestión de servicios municipales” corresponde íntegramente con las facturas mensuales que la sociedad municipal emite al ayuntamiento en concepto de prestación de servicios de limpieza y conserjería. Además de estos gastos –que han ascendido propiamente a 266.555 euros–, la factura de diciembre incluye además un importe de 68.367 euros que corresponde a la anualidad que la sociedad tiene que abonar a la Hacienda Foral por cuotas de IVA y su correspondiente sanción impuesta tras una inspección fiscal recibida.

Se han revisado los siguientes expedientes de contratación adjudicados en este ejercicio 2016 (importes IVA excluido):

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Descripción | Tipo de  Contrato | Procedimiento  adjudicación | Importe licitación  (IVA excluido) | Ofertantes | Importe adjudicación (IVA excluido) | Gasto 2016 (IVA excluido) |
| Organización festejos taurinos fiestas 2016 | Asistencia | Abierto inferior al umbral comunit. | 15.702 | 3 | 15.500 | 15.500 |
| Espectáculos musicales fiestas | Asistencia | Abierto inferior al umbral comunit. | 20.661 | 6 | 20.161 | 20.161 |
| Producción y difusión contenidos audiov. | Asistencia | Abierto inferior al umbral comunit. | 13.016 | 1 | 12.998 | 12.998 |

De su revisión se desprende que, en general, estos expedientes se han tramitado de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, con excepción de lo siguiente:

* Determinadas facturas han sido abonadas en un plazo superior al legalmente establecido.
* El ayuntamiento no tiene implantado un sistema de control que le permita evaluar el correcto cumplimiento de la prestación de los servicios contratados a terceros.

Igualmente se ha realizado una revisión de una muestra de gastos de este capítulo –suministro de agua en alta y gestión Centro de 0 a 3 años–, verificándose que los mismos están justificados con las correspondientes facturas, han sido contabilizados correctamente y, en general, se ha respetado la normativa aplicable.

No obstante, se han detectado los siguientes servicios de importes relevantes para los que han finalizado los correspondientes contratos:

|  |  |
| --- | --- |
| Descripción | Importe gasto 2016 (IVA excluido) |
| Limpieza calles | 42.616 |
| Agencia ejecutiva | 32.280 |
| Gestión centro de artes | 10.992 |
| Gestión multas | 10.320 |
| Gastos menú del día fiestas | 8.478 |
| Proveedor 1 alimentación Residencia | 25.588 |
| Proveedor 2 alimentación Residencia | 13.746 |
| Total | 144.020 |

Sobre la gestión del centro de artes –actividad reservada a centros especiales de empleo–, en 2015 se tramitó un expediente de contratación que quedó desierto. En 2018 se han iniciado los trámites para una nueva adjudicación.

Los honorarios de la agencia ejecutiva se sustentan en un contrato firmado en el año 2000, superando ampliamente, por tanto, el periodo de vigencia establecido en la normativa.

A este respecto, en el transcurso del ejercicio 2016 la intervención y secretaria municipal ha emitido informes de reparo por la prestación de servicios que, por razón de su cuantía, deberían ser adjudicados mediante un procedimiento de contratación.

Recomendamos:

* *Ejercer un mayor control sobre la vigencia de contratos con terceros y planificar con suficiente antelación, en su caso, el inicio del procedimiento de licitación oportuno.*
* *Tramitar los correspondientes expedientes de contratación para aquellos servicios que, por su recurrencia y cuantía, así lo prevea la normativa vigente.*
* *Abonar las facturas en el plazo establecido en la legislación vigente.*
* *Desarrollar un procedimiento de control que permita evaluar el correcto cumplimiento de la prestación de servicios por parte de los adjudicatarios.*

IV.6. Gastos por transferencias corrientes y de capital

Los gastos de esta naturaleza han ascendido en 2016 a 520.000 euros, con un grado de ejecución del 92 por ciento, representando el siete por ciento del gasto total. Estos gastos se han incrementado en un seis por ciento respecto al ejercicio 2015.

El detalle del gasto de 2016 y su comparativa con el del ejercicio 2015 es el siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Obligaciones reconocidas | | Porcentaje variación |
|  | 2015 | 2016 | 2016/2015 |
| A Entidades Locales | 165.960 | 183.719 | 11 |
| A Empresas privadas | 125.433 | 193.789 | 54 |
| A familias e Instituciones sin fines de lucro | 130.510 | 133.709 | 2 |
| **Total transferencias corrientes** | **421.903** | **511.217** | **21** |
| A empresas privadas | 67.728 | 8.251 | -88 |
| **Total transferencias de capital** | **67.728** | **8.251** | **-88** |
| Total transferencias | 489.631 | 519.468 | 6 |

Todo el gasto de transferencias en 2016 corresponde al ayuntamiento.

Las principales transferencias se han destinado a financiar el funcionamiento de las instalaciones deportivas -184.950 euros-, la aportación de la cuota de los servicios sociales de base –150.000 euros– y el funcionamiento de las asociaciones deportivas y culturales del municipio –117.598 euros–.

En cuanto a las transferencias de capital, su descenso se debe a la concesión en 2015 de ayudas enmarcadas en el plan local de ayudas financieras, de las cuales en 2016 se han concedido ayudas únicamente por 8.251 euros.

El Ayuntamiento no cuenta con un Plan Estratégico de Subvenciones, ni tampoco con una ordenanza general de subvenciones.

Además de las transferencias a servicios propiamente mancomunados, se han revisado la aportación al funcionamiento de las instalaciones deportivas -184.950 euros-, la subvención directa a la Banda de Música –44.750 euros– y la subvención directa al C.D. Cirbonero –26.000 euros–. Se ha observado la siguiente incidencia:

* En la subvención directa concedida a la Banda de Música se observan defectos formales en la concesión y gestión de la misma, si bien le consta al ayuntamiento la realización de las distintas actividades. Esta circunstancia ha sido objeto de un informe de reparos conjunto de secretaría e intervención municipal; la Junta de Gobierno Local acordó el abono íntegro de la subvención concedida.

Recomendamos:

* *Elaborar un plan estratégico de subvenciones.*
* *Estudiar la conveniencia de aprobar una ordenanza general que regule el procedimiento general de concesión y justificación de subvenciones.*
* *Formalizar adecuadamente los aspectos relevantes sobre la subvención concedida a la Banda de Música.*

IV.7. Inversiones

Los gastos en inversiones han ascendido a 102.598 euros, con un porcentaje de ejecución del seis por ciento, y se han reducido en un 65 por ciento respecto a 2015. Esta baja ejecución se debe a que determinadas obras de redes y pavimentación por importe de 1,4 millones de euros previstas para 2016, finalmente se han ejecutado en 2017.

Los gastos más significativos de este capítulo han sido los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Descripción | Importe gasto 2016 (IVA excluido) |
| Pavimentación patio Otero | 52.765 |
| Recuperación corredor ferroviario | 7.600 |
| Maquinaria y utillaje aguas | 5.442 |
| Total | 65.807 |

Del gasto de este capítulo en 2016, el 94 por ciento corresponde al ayuntamiento y el seis por ciento a la Residencia.

Se ha realizado una revisión sobre los gastos de pavimentación del patio Otero verificándose la correcta justificación con documentación soporte, su adecuada contabilización, el cumplimiento de la normativa contable y el cumplimiento del presupuesto aprobado en la adjudicación

Asimismo, se ha revisado el siguiente contrato adjudicado en el año:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Descripción | Tipo de  Contrato | Procedimiento  adjudicación | Importe de licitación (IVA Excluido) | Ofertantes | Importe de adjudicación (IVA Excluido) | Gasto 2016 (IVA Excluido) |
| Pavimentación y renovación redes varias calles | Obra | Abierto inferior al umbral comunitario | 1.193.842 | 5 | 952.328 | - |

De tal revisión se concluye que se ha tramitado de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. La ejecución íntegra de las obras se ha realizado en 2017.

IV.8. Ingresos presupuestarios

Los derechos reconocidos por capítulos del ejercicio 2016 y su comparación con los del ejercicio anterior se reflejan en el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Capítulos de ingresos | Derechos reconocidos netos | | Porcentaje Variac. |
| 2015 | 2016 | 2016/2015 |
| 1 Impuestos directos | 1.892.750 | 1.825.605 | -4 |
| 2 Impuestos indirectos | 37.331 | 57.820 | 55 |
| 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos. | 2.754.023 | 2.588.595 | -6 |
| 4 Transferencias corrientes | 2.866.242 | 2.887.516 | 1 |
| 5 Ingresos patrimoniales | 49.268 | 95.912 | 95 |
| **Ingresos corrientes (1 a 5)** | **7.599.614** | **7.455.448** | **-2** |
| 6 Enajenaciones de inversiones | 7.139 | 0 | -100 |
| 7 Transferencias de capital | 161.579 | 6.019 | -96 |
| **Ingresos de capital (6 y 7)** | **168.718** | **6.019** | **-96** |
| Total Ingresos | 7.768.332 | 7.461.467 | -4 |

Los derechos reconocidos en el ejercicio 2016 han sido 7,46 millones, que corresponden prácticamente en su totalidad a ingresos corrientes. El grado de realización del presupuesto de ingresos ha sido del 80 por ciento, siendo superiores o muy próximos a lo presupuestados en todos los capítulos salvo el de transferencias de capital, que prácticamente no tiene ejecución a pesar de tener un presupuesto aprobado de 1,27 millones de euros. Sobre 2015, los ingresos totales se han reducido en un cuatro por ciento.

Al igual que en 2015, en el ejercicio 2016 el ayuntamiento no ha percibido ingresos relevantes derivados de operaciones urbanísticas. Tampoco ha concertado endeudamiento financiero.

De los ingresos totales de 2016, el 80 por ciento corresponde al ayuntamiento y el 20 por ciento a la Residencia.

Del examen efectuado sobre una muestra de partidas del presupuesto de ingresos –impuestos, suministro de agua, cuotas de la residencia de ancianos, cuotas Centro de 0 a 3 años y cánones del parque eólico y de las placas solares– hemos verificado que, en general, su tramitación, justificación y contabilización es adecuada.

* Ingresos por impuestos

En el cuadro siguiente se muestra la evolución de los derechos reconocidos por cada uno de los impuestos municipales

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Impuestos | Derechos reconocidos | | Porcentaje Variac. |
| 2015 | 2016 | 2016/2015 |
| Contribución territorial | 1.160.180 | 1.154.191 | -1 |
| Vehículos | 412.482 | 418.673 | 2 |
| Incremento del valor de los terrenos | 139.699 | 71.112 | -49 |
| IAE | 180.389 | 181.629 | 1 |
| ICIO | 37.331 | 57.820 | 55 |
| Total | 1.930.081 | 1.883.425 | -2 |

Las variaciones más importantes se observan en la recaudación por plusvalías e ICIO, debido al descenso en la transmisión de inmuebles y un mayor número de expedientes de solicitud de obras respectivamente.

Los tipos aplicados por el Ayuntamiento pueden observarse en el cuadro siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Figura tributaria | Ayuntamiento | Ley Foral 2/95 |
| Contribución Rústica | 0,8 | 0,10 - 0,50 |
| Contribución Territorial | 0,2388 |
| Impuesto de Actividades Económicas | 1,4 | 1 – 1,4 |
| Incremento de valor de los terrenos |  |  |
| Coeficiente actualización | 2,17 a 3,4 | 2,1 a 3,6 |
| Tipo de gravamen | 8,56 | 8 a 20 |
| Construcción, instalación y obras | 3,21 | 2 - 5 |

Estos tipos se mantienen similares a los de 2015.

En 2017 no se gestionó, salvo supuestos muy claros y concretos, el impuesto de incremento de valor de los terrenos ante la incertidumbre legal sobre el mismo y a la espera de los cambios en su regulación. El ayuntamiento no tiene pendientes de resolución en la actualidad reclamaciones por plusvalías giradas en 2016, pero sí por plusvalías giradas en 2017, las cuales ascienden en su conjunto a 47.192 euros.

En la revisión efectuada, se han detectado las siguientes incidencias:

a) La última ponencia de valoración se realizó en el año 2007. Durante el ejercicio 2017 el ayuntamiento ha iniciado los trabajos de actualización que se esperan concluir en 2018. En consecuencia, el ayuntamiento sigue diferenciando tipos para la contribución urbana y rústica, no habiéndose adaptado al tipo único.

b) El ICIO se exacciona sobre el presupuesto inicial presentado por el contribuyente y, con carácter general, no se efectúa la liquidación definitiva en función del gasto real realizado.

Recomendamos:

* *Concluir con los trabajos de actualización de la ponencia de valoración iniciados.*
* *Aplicar el tipo único para la exacción de la contribución rústica y urbana, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.*
* *Liquidar el ICIO, en todos los casos, teniendo en cuenta la ejecución final real de la obra.*
* Tasas, precios públicos y otros ingresos

Una comparativa de los ingresos por tasas, precios y otros ingresos de 2016 y 2015 se indican a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos | Derechos reconocidos | | % Variac. |
| 2015 | 2016 | 2016/2015 |
| Tasas residencia ancianos | 1.491.735 | 1.485.994 | 0 |
| Suministro agua | 493.050 | 475.549 | -4 |
| Cuotas centro 0-3 años | 193.325 | 157.433 | -19 |
| Tasas escuela de música | 72.310 | 70.273 | -3 |
| Tasas Iberdrola | 46.539 | 42.644 | -8 |
| Tasas mercadillo | 40.563 | 40.542 | 0 |
| Sanciones tráfico | 34.288 | 40.777 | 19 |
| Recargos de apremio | 37.874 | 33.089 | -13 |
| Otros ingresos | 344.339 | 242.294 | -30 |
| Total | 2.754.023 | 2.588.595 | -6 |

Los principales conceptos son los ingresos por cuotas de los residentes de la Residencia de Ancianos, por suministro de agua y por cuotas del centro 0-3 años. El descenso se debe fundamentalmente a una liquidación inferior en las matrículas del mencionado centro 0 a 3 años por una menor utilización de este servicio; también en 2015, se incluían en este capítulo ingresos por canon de parque eólico y placas solares –47.849 euros– y de concesiones de cementerio –19.124 euros– que en 2016 se clasifican como ingresos patrimoniales.

* Ingresos por transferencias

La comparativa de 2016 y 2015 de los ingresos por transferencias es la siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Ingresos por transferencias | Derechos reconocidos | | Porcentaje Variac. |
| 2015 | 2016 | 2016/2015 |
| Fondo participación haciendas locales | 2.423.426 | 2.469.468 | 2 |
| Montepío funcionarios | 139.265 | 149.035 | 7 |
| Funcionamiento guardería | 113.081 | 99.901 | -12 |
| Retribuciones corporativos | 52.768 | 53.771 | 2 |
| Escuela de música | 23.794 | 34.091 | 43 |
| Actividades de igualdad | 17.439 | 26.653 | 53 |
| Corredor ferroviario | 30.980 | 17.982 | -42 |
| Otras subvenciones | 54.864 | 29.566 | -31 |
| *Subtotal Gobierno de Navarra* | *2.855.617* | *2.880.467* | 1 |
| Del Estado | 9.262 | 4.181 | -55 |
| De entidades locales y otras | 1.363 | 2.868 | 110 |
| *Subtotal otras entidades* | *10.625* | *7.049* | -34 |
| Total capítulo 4 transferencias corrientes | 2.866.242 | 2.887.516 | 1 |
| Del Gobierno de Navarra | 59.801 | 0 | -100 |
| De entidades locales y otras | 101.778 | 6.019 | -94 |
| Total capítulo 7 transferencias de capital | 161.579 | 6.019 | -97 |

El saldo de transferencias corrientes se incrementa en uno por ciento respecto a 2015, fundamentalmente por las percibidas del Gobierno de Navarra. Las de capital, se reducen significativamente en un 97 por ciento.

* Ingresos patrimoniales

El detalle de la composición de los ingresos patrimoniales del ejercicio 2016 y 2015 es el siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Ingresos patrimoniales | Derechos reconocidos | | Porcentaje Variac. |
| 2015 | 2016 | 2016/2015 |
| Canon parque eólico | 0 | 49.011 | 100 |
| Canon placas solares | 0 | 9.643 | 100 |
| Arriendo servicios telefonía | 13.324 | 8.624 | -35 |
| Otros ingresos | 35.944 | 28.634 | -20 |
| Total | 49.268 | 95.911 | 95 |

El incremento en este capítulo se debe fundamentalmente a que los ingresos por los cánones del parque eólico, placas solares y cementerio se registraban hasta el ejercicio 2015 en el capítulo 3 de ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos.

* Presupuestos de ejercicios cerrados-ingresos

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de los cobros realizados en 2016 y de los saldos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2016 de ingresos de presupuestos cerrados:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Año | Saldo inicial 01/01/2016 | Cobros 2016 | Insolv. y otras bajas | Saldo final 31/12/2016 | % saldo final | % cobros s/ saldo inicial |
| 2015 | 476.361 | 340.039 | 5.798 | 130.641 | 9 | 17 |
| 2014 | 186.040 | 35.448 | 9 | 150.583 | 10 | 2 |
| 2013 | 150.384 | 14.213 | 33 | 136.186 | 9 | 1 |
| 2012 | 228.462 | 15.773 | 9 | 212.680 | 14 | 1 |
| 2011 | 117.863 | 7.189 | 9 | 110.665 | 7 | 0 |
| 2010 | 115.207 | 4.792 | 9 | 110.409 | 7 | 0 |
| 2009 y anteriores | 670.433 | 9.580 | -69 | 660.801 | 44 | 0 |
| Total | 1.944.750 | 427.034 | 5.798 | 1.511.965 | 100 | 21 |

Entre los saldos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2016 figuran, entre otros, cuotas de urbanización (66.925 euros giradas en 2008 y 91.518 euros girados en 2009) y por transferencias de capital con la administración (34.363 euros reconocidos en 2008), de los cuales el ayuntamiento desconoce su origen y razonabilidad.

El ayuntamiento tiene contratado con un tercero el servicio de asistencia para el cobro de todos los recibos que se encuentran en periodo ejecutivo. De acuerdo con el detalle facilitado al 31 de diciembre de 2016 por este tercero, el importe total de los ingresos sobre los que está realizando actuaciones encaminadas hacia su cobro asciende a 961.665 euros sobre los 1,51 millones que el ayuntamiento tiene como saldo consolidado pendiente de cobro de ejercicios cerrados.

Recomendamos:

* *Revisar los saldos de ejercicios cerrados de ingresos que no estén incluidos en el contrato de asistencia, al objeto de conocer el origen de los mismos y realizar las actuaciones oportunas.*
* *Regularizar aquellos saldos que debido a su antigüedad, se consideran definitivamente incobrables.*
* *Potenciar los métodos y mecanismos que faciliten el cobro de los diferentes conceptos de ingresos de presupuestos cerrados.*

IV.9. Sociedad Municipal “Cintruénigo de Servicios Municipales, S.L”

El Ayuntamiento creó en 1991 esta sociedad municipal con un capital social de 6.010 euros, íntegramente suscrito y desembolsado. Su sede social se ubica en el propio ayuntamiento.

De acuerdo con sus estatutos, el objeto social de la misma es la realización de toda clase de servicios que le encomiende el ayuntamiento así como la ejecución de pequeñas obras y reparaciones; en la práctica, sin embargo, su actividad se centra en:

a) Limpieza de colegios y otras instalaciones municipales, excepto el edificio consistorial.

b) Servicio de conserjería en las instalaciones municipales.

La empresa elabora y presenta sus cuentas de acuerdo al plan contable de pequeñas y medianas empresas, siendo su balance y cuenta de resultados al 31 de diciembre de 2016 y su comparativa con 2015 la siguiente:

Activo

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Descripción | | 2015(\*) | 2016(\*) |
| **C** | **Circulante** | **123.358** | **86.563** |
| 8 | Deudores empresas del grupo –Ayuntamiento- | 123.358 | 86.563 |
| Total activo | | 123.358 | 86.563 |

Pasivo y neto

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Descripción | | 2015(\*) | 2016(\*) |
| **A** | **Patrimonio neto** | **1.287** | **1.287** |
| 1 | Capital suscrito | 6.010 | 6.010 |
| 2 | Resultados de ejercicios anteriores | (4.723) | (4.723) |
| 3 | Resultados del ejercicio | 0 | 0 |
| **B** | **Acreedores a corto plazo** | **122.071** | **83.844** |
| 4 | Administraciones públicas acreedoras | 122.071 | 83.844 |
| **C** | **Ajustes por periodificación** | **0** | **1.432** |
| 5 | Intereses cobrados por anticipado | 0 | 1.432 |
| Total pasivo y neto | | 123.358 | 86.563 |

(\*) Ejercicios no auditados

Cuenta de resultados

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Descripción | | 2015 (\*) | 2016 (\*) |
| **A** | **Importe neto de la cifra de negocios** | **269.671** | **266.556** |
| 1 | Ventas de mercaderías | 269.671 | 266.556 |
| **B** | **Aprovisionamientos** | **(5.152)** | **(2.417)** |
| 2 | Consumo de mercaderías | (1.054) | 0 |
| 3 | Trabajos realizados por otras empresas | (4.098) | (2.417) |
| **C** | **Gastos de personal** | **(268.878)** | **(269.121)** |
| 4 | Sueldos y salarios | (223.728) | (215.281) |
| 5 | Cargas sociales | (45.150) | (53.840) |
| **D** | **Otros gastos de explotación** | **(186)** | **(186)** |
| 6 | Tributos | (186) | (186) |
| ***E*** | ***Resultado de explotación (A+B+C+D)*** | ***(4.545)*** | ***(5.168)*** |
| **F** | **Gastos financieros** | **(3.101)** | **(4.489)** |
| 7 | Intereses descuento efectos empresas grupo | (3.101) | (4.489) |
| **G** | **Ingresos financieros** | **7.646** | **9.657** |
| 8 | Otros intereses | 7.646 | 9.657 |
| ***H*** | ***Resultado financiero (F+G)*** | ***4.545*** | ***5.168*** |
| Resultado del ejercicio (E+H) | | 0 | 0 |

(\*) Ejercicios no auditados

De la revisión efectuada destacamos los siguientes aspectos:

* Consta copia simple de la escritura de constitución de la Sociedad, pero hasta la fecha no está inscrita en el Registro Mercantil, encuadrándose en consecuencia en la categoría de sociedad irregular.
* No hay estructura de gestión ni responsable de la misma, asumiendo estas funciones de dirección la alcaldía. La gestión contable y administrativa se realiza, con dedicación parcial, por una administrativa del ayuntamiento.
* No consta la elaboración de cuentas anuales debidamente formuladas. Este hecho podría implicar la imposición de sanciones o multas al órgano de administración de la misma.
* La sociedad no cuenta con bienes de inmovilizado.
* El resultado de los ejercicios de 2015 y 2016 es cero euros, ya que la financiación municipal se cuantifica en función del volumen de gasto efectivamente realizado. Sus resultados de explotación han sido negativos en ambos ejercicios.
* A 31 de diciembre de 2016 el patrimonio neto de la sociedad asciende a 1.287 euros, siendo su capital social de 6.010 euros; de esta forma, la sociedad se encuentra en la actualidad en situación de desequilibrio patrimonial y con resultados negativos de explotación, con los efectos que tiene este hecho en la legislación mercantil vigente. De acuerdo con lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local (disposición adicional novena) la sociedad, en estas circunstancias, esta disuelta automáticamente.
* Desde 2014, la sociedad carece de cuentas corrientes propias debido a la imposibilidad de acreditar ante las entidades bancarias los requisitos necesarios para poder disponer de una cuenta. Por tanto, desde ese momento los pagos de la sociedad municipal se realizan directamente desde cuentas corrientes del ayuntamiento.
* Al cierre de 2016 cuenta con un total de 13 empleados: 11 limpiadoras –solo una a jornada completa– y dos conserjes, ambos a jornada completa. Es decir, tres personas a jornada completa y el resto a jornada parcial, con jornadas entre el 44 y el 80 por ciento.

11 de esos trabajadores tienen antigüedades anteriores al ejercicio 2011. Con carácter general, no consta el procedimiento seguido en su contratación, contratándose inicialmente como personal laboral temporal.

En este ejercicio 2016 se han realizado dos contrataciones temporales a través de los servicios públicos de empleo.

* En el ejercicio 2013 la Hacienda Pública inspeccionó las operaciones de la sociedad, concluyendo que las aportaciones realizadas por el ayuntamiento constituían una prestación de servicios y por tanto debían devengar el IVA correspondiente. Así, practicó liquidaciones de IVA por cuotas no ingresadas en los ejercicios 2009, 2010 y 2011, imponiendo, la correspondiente sanción; el importe de estas liquidaciones y sanciones ascendió en su conjunto a 190.923 euros. No obstante, las prestaciones de servicios de 2012 y 2013 siguieron realizándose sin aplicarse el IVA correspondiente, siendo a partir del ejercicio 2014 cuando, siguiendo las recomendaciones de la Cámara, se comenzó a devengar IVA.

Tras los cambios normativos sobre IVA, los servicios prestados por entidades del sector público a favor de administraciones públicas de las que dependen y cuando dichas administraciones públicas ostenten la titularidad íntegra de las mismas, están no sujetos a dicho impuesto. Por ello, a partir de enero de 2015, tales las prestaciones vuelven a realizarse sin IVA.

La sociedad solicitó el aplazamiento de los 190.923 euros de cuotas y sanciones, quedando por devolver al 31 de diciembre de 2016 los siguientes importes por años:

|  |  |
| --- | --- |
| Ejercicio | Importe |
| 2017 | 38.184 |
| 2018 | 38.184 |
| 2019 | 3.182 |
| Total | 79.550 |

* Las aportaciones del ayuntamiento a la sociedad, han ascendido a 334.922 euros en 2016 (en 2015, 377.275 euros). De esta cuantía de 2016, un importe de 266.556 euros se registran en “Importe neto de la cifra de negocios” y se destinan sufragar los gastos en que ha incurrido la sociedad, que son casi exclusivamente gastos de personal; los restantes 68.366 euros, corresponden a las cuotas pendientes de devolución a la Hacienda Foral.

El tratamiento contable que se le da a estas aportaciones es, en el ayuntamiento, la de prestación de un servicio percibido, registrándose íntegramente en el capítulo 2 de bienes corrientes y servicios; en la sociedad, se contabilizan como una prestación de servicios en la parte que se destina a financiar a los gastos efectivamente incurridos en el ejercicio y como un saldo pendiente de cobro por la parte de las cuotas pendientes de devolución a Hacienda.

Así, observamos que el activo y el pasivo circulante de la sociedad al cierre de 2016 es prácticamente idéntico, reflejándose en el pasivo las deudas pendientes con administraciones públicas –83.844 euros– y en el activo los saldos pendientes de cobro por parte del ayuntamiento –86.563 euros–. Existe en este punto una incongruencia ya que el saldo que el ayuntamiento tiene efectivamente pendiente de pago a la sociedad asciende a 68.367 euros.

En definitiva, lo anteriormente comentado pone de manifiesto la creación de una sociedad instrumental para la prestación de servicios propiamente municipales sin ningún tipo de estructura y cuya financiación se realiza exclusivamente con fondos municipales. Dicha sociedad, al no estar inscrita en el Registro Mercantil, se encuadra en la categoría de sociedad irregular.

Se observa, igualmente, una deficiente gestión, con manifiestos incumplimientos de la normativa mercantil y de contratación de personal, así como incoherencias entre los saldos contables pendientes entre la sociedad y el ayuntamiento. Esta situación está agravada, además, por la imposibilidad de disponer de cuentas corrientes propias.

Por otra parte, la vigente normativa establece la obligatoriedad para el ayuntamiento de efectuar un seguimiento y evaluación continua de la eficiencia y sostenibilidad de los servicios prestados mediante la fórmula de sociedad mercantil, analizando la persistencia de los motivos que justificaron su creación e incluyendo la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción.

Finalmente, y de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, la sociedad está automáticamente disuelta.

En este supuesto de disolución y liquidación y respecto al personal actual de la empresa, los servicios que realizan necesariamente deben continuar prestándose por el ayuntamiento, el cual puede externalizarlos o asumirlos directamente. En este último caso, se produce, de acuerdo a la normativa laboral, la sucesión de plantillas, debiendo asumir el ayuntamiento los contratos laborales en las condiciones actuales de todos los trabajadores; esta asunción implicaría que ese personal se contemplara en la plantilla orgánica del ayuntamiento como personal laboral temporal; de forma paralela, el ayuntamiento debe proceder a elaborar un estudio de reestructuración de ese personal, crear o amortizar, en su caso, los puestos en plantilla orgánica y proceder a su inclusión en las ofertas públicas de empleo y a su posterior convocatoria pública para su cobertura conforme a la normativa aplicable de función pública.

*Recomendamos que el ayuntamiento adopte los acuerdos oportunos en el ámbito mercantil, laboral y económico para proceder a la disolución y liquidación de esta sociedad.*

Informe que se emite a propuesta del auditor Ignacio Cabeza del Salvador, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, a 21 de marzo de 2018

La presidenta,

Asunción Olaechea Estanga

Alegaciones formuladas al informe provisional

Doña Raquel Garbayo Berdonces, en calidad de Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Cintruénigo, presenta las siguientes alegaciones al informa provisional de auditoría del Ayuntamiento de Cintruénigo, emitido por la Camara de Comptos en marzo del 2018.

En relación con el informe de fiscalización realizado por la Cámara de Comptos relativo al ejercicio 2011, este Ayuntamiento ha atendido en la medida de sus posibilidades gran parte de las recomendaciones contenidas en el mismo:

– Dado que el último Inventario de bienes municipal se aprobó en el año 2006 y que el mismo no se había rectificado desde esa fecha, se convirtió en un documento desactualizado por lo que en 2017 se han llevado a cabo los trabajos realización de Inventario de Bienes y Derechos.

– En el año 2013 el Ayuntamiento procedió a la disolución del Organismo Autónomo Local "Junta Municipal de Aguas", asumiendo las unidades administrativas municipales la prestación el servicio de abastecimiento de aguas y saneamiento.

– Se respeta el carácter limitativo de los créditos para gastos, sin exceder el crédito existente en la bolsa de vinculación.

– Se comprueba la existencia de crédito presupuestario y, efectúan, en su caso, las oportunas modificaciones presupuestarias.

– En cuanto al desfase existente entre el número de puestos de trabajo contemplados en la plantilla orgánica y el número efectivo de personas que trabajan en el Ayuntamiento y la residencia:

• La principal razón del desfase existente en la residencia es la suscripción en el año 2016 del Convenio entre el Patronato municipal San Francisco de Asís y la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Persona que obliga al organismo municipal a prestar servicios por un número de horas determinado, pero por su parte el Convenio no asegura la concertación de un número exacto e invariable de camas durante toda la vigencia del mismo, se sujeta a revisión (contempla su modificación), por lo que no es posible considerar esos puestos de trabajo (fundamentalmente de gerocultores) como una necesidad estructural. De hecho, justo antes de la suscripción del Convenio en 2016, la residencia tenía una media de 17/18 camas vacías

• Estudiadas las necesidades municipales, ya en la Plantilla Orgánica de 2017 se procedió a la regularización de dos puestos que la corporación consideró estructurales, razón por la cual fueron creados en la Plantilla Orgánica de 2017

• Tras varios años de conversaciones, análisis y estudios por parte de la Mancomunidad de Residuos Sólidos de la Ribera, a efectos de que ésta preste el servicio mancomunado de limpieza viaria a los municipios miembros de la misma, al parecer próximamente va a salir adelante, lo que conllevará además de la regularización del contrato con la empresa que resulte adjudicataria del servicio, el final de la necesidad por parte de este Ayuntamiento de contratar temporalmente a dos personas que se vienen contratando para la prestación del servicio de limpieza “del carro”

• Muchas veces ha considerado la corporación el tema de los profesores de la Escuela de Música siendo unánime en la consideración de que, pese a no tratarse de una competencia propia del Ayuntamiento, es un servicio que mejora sustancialmente la vida de los vecinos, proporcionando a la gran mayoría de ellos unas opciones educativas de las que de otro modo (si tuvieran que trasladarse a otro municipio con sus hijos para las clases de música), carecerían y que por tanto el municipio debe seguir prestando. Sin embargo, estudiadas las necesidades y funcionamiento de la Escuela, teniendo en cuenta que la gran mayoría de las enseñanzas se realizan “a demanda” y el pequeño porcentaje de jornada que presta la mayoría de los profesores, hemos considerado que no conviene al interés general la inclusión de las plazas en la Plantilla Orgánica municipal, sino que lo que corresponde es racionalizar la prestación del servicio puesto que los problemas de nuestro municipio son idénticos en la mayoría de los de Navarra que cuentan con Escuela de Música y que lo que procede es que se preste el servicio a través de Mancomunidades u otras fórmulas asociativas o directamente por el Gobierno de Navarra, cuestión que al parecer está en estudio para su resolución en el Mapa Local

• Cubierta finalmente la plaza de encargado general de obras en el año 2017, y tras unos meses en el cargo (la toma de posesión se produjo en junio de 2017), se han estudiado con él las necesidades en esta área municipal (brigada) que venía precisando la contratación de una significativa parte del personal temporal para su funcionamiento ya que el pueblo es muy extenso y ha crecido mucho en los últimos años y se adoptarán las medidas correspondientes para regularizar la situación en el presente ejercicio.

Se han regularizado las contrataciones del servicio de alimentación comedor y cuidadores en la escuela municipal de Cintruénigo de 0 a 3 años (en 2013, 2014 y 2016) y de la asistencia de los trabajos de producción y difusión de contenidos audiovisuales para el Ayuntamiento (en 2016).

SITUACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL EJERCICIO 2016

Es preciso poner de manifiesto la difícil situación sufrida en materia de personal en el año 2016 que en un Ayuntamiento del tamaño y con los medios con que cuenta el nuestro supuso una sobrecarga de trabajo muy importante para el personal y dificultó notablemente la gestión en el ejercicio de referencia:

• Una empleada de oficinas estuvo de baja médica desde septiembre de 2015 y durante todo el año 2016. La persona afectada tenía intención de volver a principios de 2016 (razón por la cual no se buscó en seguida un sustituto), pero la evolución de su enfermedad no lo permitió.

• El oficial responsable del área de personal y nóminas, se jubiló prácticamente “de un día para otro”.

• Un funcionario de la policía local estuvo durante parte de 2015 y todo el año 2016 de baja médica.

• Otra empleada de oficinas estuvo de baja desde el mes de noviembre 2016 y varios meses de 2017.

• El Ayuntamiento no pudo contar con la Interventora titular, durante 6 meses del año 2016.

Para cubrir temporalmente esta plaza, el Ayuntamiento solicitó a la Dirección General de Administración Local la designación de un Interventor para su contratación de entre los que figuraban en las listas de aspirantes del Gobierno de Navarra. Administración Local nos comunicó que no encontraron a nadie que pudiera hacer la sustitución, por lo que hubo que habilitar accidentalmente a un funcionario del Ayuntamiento. Tras ello, nos vimos precisados a realizar dos procedimientos completos de selección (listas) para cubrir temporalmente la plaza.

SOCIEDAD MUNICIPAL

Los actuales servicios municipales de Secretaría e Intervención pusieron de manifiesto a la corporación hace tiempo que dado que la sociedad municipal denominada Cintruénigo de Servicios Municipales, S.L. nunca llegó a inscribirse en el Registro Mercantil, siempre ha carecido de personalidad jurídica específica mercantil y en consecuencia la sociedad no inscrita devino irregular.

Primero la Cámara de Comptos en su informe de fiscalización del ejercicio 2011y posteriormente los servicios municipales de Secretaría e Intervención recomendaron que el Ayuntamiento procediera a la disolución de la sociedad y acordara lo procedente en relación con la prestación de los servicios correspondientes.

La razón por la que la entidad local no ha dado cumplimiento a esta recomendación es el problema que se plantea en relación con el personal al servicio de la sociedad. Se han realizado múltiples esfuerzos por parte de la corporación municipal (que lleva varios años estudiando el tema, ha mantenido multitud de reuniones con los trabajadores y la representación de los sindicatos, así como con asesores externos) a fin de regularizar esta situación, analizando distintas propuestas ninguna de las cuales se pudo llevar a efecto.

Agradezco sinceramente a la Cámara de Comptos el apoyo prestado al Ayuntamiento en el presente informe de fiscalización del ejercicio 2016, en orden a ayudarle a encontrar la solución definitiva a este que es uno de los problemas más importantes y urgentes a que se enfrenta la corporación en la actualidad.

RESIDENCIA DE ANCIANOS

El Convenio suscrito a finales de 2016 entre el Patronato municipal San Francisco de Asís y la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas amplía significativamente el número de plazas concertadas respecto a las contenidas en el anterior convenio, lo que ha mejorado sustancialmente Ja situación económica del organismo autónomo en el ejercicio 2017.

CONTRATACIÓN

Como ya he mencionado más arriba, este Ayuntamiento lleva varios años de conversaciones y análisis con la Mancomunidad de Residuos Sólidos de La Ribera con objeto de que ésta preste el servicio mancomunado de limpieza viaria a los municipios que forman parte de la misma. En los últimos meses, la Mancomunidad ha concluido el estudio preciso para llevarlo a cabo y al parecer próximamente va a realizar la licitación lo que conllevará la regularización del contrato con la empresa que resulte adjudicataria del servicio.

En cuanto a la gestión del Centro de Artes Avenida, como se refleja en el informe de la Cámara, en 2015 habiendo finalizado el contrato con la empresa que gestionaba el servicio, se procedió a la licitación del correspondiente contrato en el mes de abril de 2015 si bien el procedimiento resultó desierto. Indagados los motivos de la falta de interés de los eventuales licitadores, se concluyó que uno de los principales obstáculos era la necesidad, reiteradamente manifestada por el gestor del servicio, de adquirir un proyector de cine digital dado que las exhibidoras actualmente solo distribuyen las nuevas películas en formato digital y no era posible el suministro de las mismas en formato de película de 35 mm (únicas que se podían proyectar con el aparato analógico del que disponía el centro).En el mes de noviembre de 2017, previa la correspondiente licitación, se suscribió contrato para el suministro a este Ayuntamiento de un sistema de proyección de cine digital, y una vez realizado dicho suministro, se procedió nuevamente a la licitación de este contrato de gestión del Centro de Artes Avenida, tras declarar reservada la participación en la licitación del mismo a entidades de carácter social en los términos del artículo 9 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro y Centros de Inserción Sociolaboral). A la fecha actual, la licitación se encuentra en fase de cumplimentación del requerimiento de documentación por la entidad a cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación.

Quiero agradecer al personal municipal el esfuerzo realizado en el ejercicio 2016 en medio de la crítica situación que afrontamos ese año por las ausencias descritas anteriormente.

Asimismo, agradecer a la Cámara de Comptos el trabajo desarrollado durante la elaboración del presente informe y especialmente las recomendaciones y el apoyo prestado a la entidad local en orden a ayudarle a encontrar la solución definitiva al problema de la sociedad municipal, uno de los problemas más importantes a que se enfrenta la corporación en la actualidad.

Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas

Agradecemos a la alcaldesa las alegaciones presentadas y dado que las mismas constituyen una explicación sobre la fiscalización realizada y no alteran el contenido del informe provisional, éste se eleva a definitivo.

Pamplona, a 21 de marzo de 2018

La presidenta,

Asunción Olaechea Estanga